

VIEDMA, 27 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Coordinación de Políticas Transversales del Ministerio de Educación y DD.HH., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada de capacitación “Democratización Escolar: la experiencia de convivir en la escuela”, a llevarse a cabo en el 2do. Semestre 2013 en las localidades de General Roca y Cipolletti, con una carga horaria de 24 horas cátedra; destinado a directores, docentes, preceptores, supervisores y ETAP de educación secundaria común, técnica, privada, jóvenes y adultos, especial;

Que la Jornada tendrá como responsables a la Coordinación de Políticas Transversales, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Educación Privada;

Que la misma tiene como propósito generar espacios de formación, mediante jornadas de capacitación, para actores educativos implementadas por el Gobierno Nacional, desde el programa nacional “Convivencia Escolar”;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada de capacitación “Democratización Escolar: la experiencia de convivir en la escuela”, a llevarse a cabo en el 2do. Semestre 2013 en las localidades de General Roca y Cipolletti, con una carga horaria de 24 horas cátedra; destinado a directores, docentes, preceptores, supervisores y ETAP de Educación Secundaria Común, Técnica, Privada, Jóvenes y Adultos, Especial.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 26 de la Resoluciones N° 146/94 y 184/95, acuerdos homologados por Resolución N° 03/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1988

Héctor Marcelo MANGO
Presidente